Rad No. 2026-618-000039-2

2026-07-24 10:22 - Us JECHEVERRY
Destino: PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS
Rem/D: LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
Asunto: PAGO CONTRATO DE SUMINISTROS CSS-DTAO-05
Visite: www.parquesnacionales.gov.co
Código de verificación: eeee3

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CSS-DTAO-050-2026**
CONTRATISTA:	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**
NIT:	901.406.206-2
OBJETO:	DO02-3202032-1-007 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos operativos (2 motosierras, 1 planta de gasolina, 1 guadaña) del PNN Cueva de los Guácharos, para prolongar la vida útil de los mismos y permitir la implementación del protocolo de prevención, vigilancia y control del área protegida, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional.
VALOR:	**UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.970.868) M/CTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026,** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 04 días del mes de junio de 2026.

Señores
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT. 901.406.206-2
Dirección: CRA 42 27-28 APT 101, Medellín, Antioquia.
Correo electrónico: crrsolucionesintegralessas@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-065-2026**

CSS-DTAO-050 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los

requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN NO. 050 DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: DO02-3202032-1-007 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos operativos (2 motosierras, 1 planta de gasolina, 1 guadaña) del PNN Cueva de los Guácharos, para prolongar la vida útil de los mismos y permitir la implementación del protocolo de prevención, vigilancia y control del área protegida, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72154302	72000000	72150000	72154300	72154302 Servicio de instalación y mantenimiento de motores
72154022	72000000	72150000	72154000	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

***2*.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio**

El Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos operativos (2 motosierras, 1 planta de

gasolina, 1 guadaña) del PNN Cueva de los Guácharos, para prolongar la vida útil de los mismos y permitir la implementación del protocolo de prevención, vigilancia y control del área protegida, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional, así:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.970.868,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	MOTOSIERRA HUSQVARNA CILINDRADA 87 CM3, POTENCIA 4.5 KW, ESPADA DE 70 CM, PESO 7.6 KG, VELOCIDAD DE POTENCIA MÁXIMA 9300 RPM, VELOCIDAD SIN CARGA 2500 RPM						
	1.1		Mantenimiento general: Incluye limpieza general, des carbonada, limpieza de carburador	1,00	UN		110.270,00	110.270,00
	1.2		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1,00	UN		13.900,00	13.900,00
	1.3		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de empaques del motor	1,00	UN		82.818,00	82.818,00
	1.4		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cadena original	1,00	UN		55.598,00	55.598,00
	1.5		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de balineras del cabezote original	1,00	UN		74.250,00	74.250,00
	1.6		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de filtro de aire	1,00	UN		20.849,00	20.849,00
	1.7		Mantenimiento preventivo consistente en la limpieza de la bomba de aceite	1,00	UN		27.799,00	27.799,00
	2	MOTOSIERRA HUSQVARNA CILINDRADA 38,2 CM3, POTENCIA 1.4 KW, ESPADA DE 40 CM, PESO 4.7 KG, VELOCIDAD DE POTENCIA MÁXIMA 9000 RPM, VELOCIDAD SIN CARGA 3000 RPM						
	2.1		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación del carburador	1,00	UN		110.270,00	110.270,00
	2.2		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1,00	UN		13.900,00	13.900,00
	2.3		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de empaques del motor	1,00	UN		82.818,00	82.818,00
	2.4		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cadena original	1,00	UN		55.598,00	55.598,00
	2.5		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de balineras del cabezote original	1,00	UN		74.250,00	74.250,00
	2.6		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de filtro de aire	1,00	UN		20.849,00	20.849,00
	2.7		Mantenimiento preventivo consistente en la limpieza de la bomba de aceite	1,00	UN		27.799,00	27.799,00
	3	GUADAÑADORA CILINDRADA 41.5 CM3 HUSQVARNA 143RII						
	3.1		Mantenimiento general: Incluye limpieza general, des carbonada, limpieza de carburador	1,00	UN		110.270,00	110.270,00
	3.2		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1,00	UN		13.900,00	13.900,00
	3.3		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de empaques motor	1,00	UN		82.818,00	82.818,00

3.4		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro del tubo original 143R II	1,00	UN	429.512,00	429.512,00
3.5		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de filtro de aire	1,00	UN	20.849,00	20.849,00
3.6		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación del manubrio	1,00	UN	69.498,00	69.498,00
3.7		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cuchilla recta	4,00	UN	25.483,00	101.932,00
4	PLANTA ELECTRICA MOTOBORDA GPM 2500, 2,5 KW 2500W CON MOTOR A GASOLINA					
4.1		Mantenimiento general: Incluye limpieza general, descarbonada, limpieza de carburador	1,00	UN	110.270,00	110.270,00
4.2		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro cambio e instalación de bujía	1,00	UN	13.900,00	13.900,00
5	GUADAÑADORA DE ESPALDA CILINDRAJE 41,5 MOTOR 2T HUSQVARNA					
5.1		Mantenimiento general: Incluye limpieza general, des carbonada, limpieza de carburador	1,00	UN	110.270,00	110.270,00
5.2		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1,00	UN	13.900,00	13.900,00
		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro.				
5.3		cambio e instalación de filtro de aire	1,00	UN	20.849,00	20.849,00
5.4		Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cuchilla recta	4,00	UN	25.483,00	101.932,00

- El proponente deberá cotizar el valor del ítem establecido en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá prestar los bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos y prestación de los servicios en las fechas pactadas con el supervisor del contrato de acuerdo con la cláusula del plazo del contrato de acuerdo con las descripciones de técnicas de los bienes y servicios solicitados.
- La oferta deberá realizarse dentro de los límites presupuestales establecidos para cada uno de los rubros enunciados, con los productos en las cantidades mínimas descritas, y teniendo en cuenta los impuestos o gravámenes aplicables, so pena de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Los bienes y elementos objeto del contrato deben ser entregados en el municipio de Palestina (Huila).

b. **<u>El oferente debe garantizar la buena calidad de los materiales usados en el suministro del mantenimiento, de acuerdo con su propuesta, los cuales deben de ser de buena calidad.</u>**

c. Emplear para la ejecución del contrato, personal experimentado y calificado en el área de mantenimiento de esta clase de equipos (equipos operativos: motosierras, guadañas, planta eléctrica). En caso de presentarse cambios en el mismo, deberá comunicarlo oportunamente a la supervisión del contrato

d. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.

e. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el PNN Cueva de los Guácharos.

f. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos/repuestos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

g. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños de los equipos operativos.

h. Corregir, a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, en el término que el supervisor le indique.

i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.

l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe un incumplimiento del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026,** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Las actividades de mantenimiento deberán realizarse en la sede administrativa del Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, ubicada en la Carrera 5 No. 1A – 15, municipio de Palestina, departamento del Huila, Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.970.868) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: Pago por facturación o cuenta de cobro y previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato con cargo al PAC asignado al PNN Cueva de los Guácharos para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia o documento equivalente a nombre de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, de acuerdo con la normatividad vigente. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de

contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos, así mismo cargar en la plataforma Secop II, el informe o evidencia de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1126 del 01 de enero de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria No. 53400000643 Ahorros del Banco de Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de **NACIÓN – PARQUES**

NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - NIT 811.004.962 – 0, dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a. De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que

se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la **jefe del área del Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las

partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.
21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos

suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES

Yo LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.258.002 actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT. 901406206-2,bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL– y las Cajas de Compensación Familiar.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Y Ley1 150 de 2007.

Dada en Neiva a los 01 día del mes de julio de 2026.

LAURA GUAMANGA B.

Representante Legal
C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 901.406.206-2
crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono 3142332268
Ciudad: Neiva Huila

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901406206	2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 42 27-28	NEIVA-HUILA	2788610	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	438332984	9506460687	E	2026/07/02	2026/07/01	BANCOLOMBIA	0	$3,635,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (3 Afiliados)																						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$27,600		$0	$0		$1,288,800
Centro de Trabajo: LAURA (3 Afiliados)																						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$27,600		$0	$0		$1,288,800
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (3 Afiliados)																						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715		$27,600		$0	$0		$1,288,800
1	CC	1084258002 GUAMANGA LAURA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
2	CC	1078778062 PERDOMO LUIS																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
3	CC	1075285199 RAMON EDNA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: RIESGO 3 (7 Afiliados)																						$8,871,253	$1,419,800			$8,871,253	$355,300			$8,871,253	$355,300			$8,871,253		$216,500		$0	$0		$2,346,900
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (7 Afiliados)																						$8,871,253	$1,419,800			$8,871,253	$355,300			$8,871,253	$355,300			$8,871,253		$216,500		$0	$0		$2,346,900
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (7 Afiliados)																						$8,871,253	$1,419,800			$8,871,253	$355,300			$8,871,253	$355,300			$8,871,253		$216,500		$0	$0		$2,346,900
4	CC	1089486908 CERON HAMILTON																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC5	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
5	CC	1075258386 DIAZ JUAN																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
6	CC	1090427399 MARTINEZ EMBER		X																25-14	1	$58,364	$9,400	EPS037	1	$58,364	$2,400	CCF32	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	2.436%	$1,500	1	$0	$0	Si	$15,700
7	CC	1075258644 RAMON YEISON																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
8	PT	6594848 REYES HEBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
9	CC	1149455922 RODRIGUEZ ALEJANDRO		X																230301	1	$58,364	$9,400	ESSC24	1	$58,364	$2,400	CCF32	1	$58,364	$2,400	14-23	1	$58,364	2.436%	$1,500	1	$0	$0	Si	$15,700
10	CC	1089486849 TULCAN DUVAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC18	30	$1,750,905	$70,100	CCF32	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	2.436%	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
Total		**Afiliados(10)**																				$14,123,968	$2,260,400			$14,123,968	$565,600			$14,123,968	$565,600			$14,123,968		$244,100		$0	$0		$3,635,700

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$2,260,400	$0	$0	$2,260,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$569,800	$0	$0	$569,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,130,200	$0	$0	$1,130,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$244,100	$0	$0	$244,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$244,100	$0	$0	$244,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$565,600	$0	$0	$565,600
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	10	$565,600	$0	$0	$565,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				10	$565,600	$0	$0	$565,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$2,400	$0	$0	$2,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$70,100	$0	$0	$70,100
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$212,700	$0	$0	$212,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$0	$0	$140,200
TOTAL				**10**	**$3,635,700**	**$0**	**$0**	**$3,635,700**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20266040006183

FECHA: 12-06-2026

PARA: **DANILO ANDRÉS BRAVO MORENO**
Área Protegida Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales

ASUNTO: Comunicación Supervisión **CONTRATO DE SUMINISTRO NACIÓN CSS-DTAO-050-2026.**

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Suministro que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Suministro No. CSS-DTAO-050-2026 suscrito con **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** con **NIT No. 901.406.206-2.**

- Registro Presupuestal No. 66526 del 12 de junio de 2026.
- Fecha de aprobación de póliza: 12 de junio de 2026.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Suministro a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato. Por lo tanto, la **fecha de inicio de ejecución del contrato es el 12 de junio de 2026.**

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros

que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informado al ORDENADOR DEL GASTO sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
Manuela Cadavid González
Abogada contratista
DTAO

Revisó:
María Alejandra Mendoza Florez
Abogada contratista
DTAO

Aprobó:
Mónica Juliana Posada Naranjo
Coordinadora del Grupo interno de Trabajo
DTAO

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
901.406.206-2
CRA 42 27-28 APT 101
(57) 3246826520
Neiva - Colombia
contabilidadcrrsoluciones@gmail.com
https://www.crrsolucionesintegrales.com/

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Factura Electrónica de Venta N°. ELEC 1536

Cliente: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Nit: 811.004.962-0
Teléfono: (608) 3220224
Dirección: Carrera 42 # 47 – 21
Ciudad: Medellín - Colombia
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	08/07/2026, 14:35
Expedición	08/07/2026, 14:35
Vencimiento	07/08/2026
Vendedor	CRR SOLUCIONES INTEGRALES
Centro de costo	
Cotización	
Remisión	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2	Vr. Total
1	Mantenimiento general: Incluye limpieza general, des carbonada, limpieza de carburador	1.00	92,663.87	19 %	17,606.13	0.00	110,270.00
2	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1.00	11,680.67	19 %	2,219.33	0.00	13,900.00
3	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de empaques del motor	1.00	69,594.96	19 %	13,223.04	0.00	82,818.00
4	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cadena original	1.00	46,721.01	19 %	8,876.99	0.00	55,598.00
5	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de balineras del cabezote original	1.00	62,394.96	19 %	11,855.04	0.00	74,250.00
6	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de filtro de aire	1.00	17,520.17	19 %	3,328.83	0.00	20,849.00
7	Mantenimiento preventivo consistente en la limpieza de la bomba de aceite	1.00	23,360.50	19 %	4,438.50	0.00	27,799.00
8	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación del carburador	1.00	92,663.87	19 %	17,606.13	0.00	110,270.00
9	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1.00	11,680.67	19 %	2,219.33	0.00	13,900.00
10	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de empaques del motor	1.00	69,594.96	19 %	13,223.04	0.00	82,818.00
11	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cadena origina	1.00	46,721.01	19 %	8,876.99	0.00	55,598.00
12	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de balineras del cabezote original	1.00	62,394.96	19 %	11,855.04	0.00	74,250.00
13	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de filtro de aire	1.00	17,520.17	19 %	3,328.83	0.00	20,849.00
14	Mantenimiento preventivo consistente en la limpieza de la bomba de aceite	1.00	23,360.50	19 %	4,438.50	0.00	27,799.00
15	Mantenimiento general: Incluye limpieza general, des carbonada, limpieza de carburador	1.00	92,663.87	19 %	17,606.13	0.00	110,270.00
16	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1.00	11,680.67	19 %	2,219.33	0.00	13,900.00
17	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación kit de empaques motor	1.00	69,594.96	19 %	13,223.04	0.00	82,818.00
18	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro del tubo original 143R II	1.00	360,934.45	19 %	68,577.55	0.00	429,512.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Cargo 2	Vr. Total
19	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de filtro de aire	1.00	17,520.17	19 %	3,328.83	0.00	20,849.00
20	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación del manubrio	1.00	58,401.68	19 %	11,096.32	0.00	69,498.00
21	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cuchilla recta	4.00	21,414.29	19 %	16,274.86	0.00	101,932.00
22	Mantenimiento general: Incluye limpieza general, descarbonada, limpieza de carburador	1.00	92,663.87	19 %	17,606.13	0.00	110,270.00
23	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro cambio e instalación de bujía	1.00	11,680.67	19 %	2,219.33	0.00	13,900.00
24	Mantenimiento general: Incluye limpieza general, des carbonada, limpieza de carburador	1.00	92,663.87	19 %	17,606.13	0.00	110,270.00
25	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de bujía	1.00	11,680.67	19 %	2,219.33	0.00	13,900.00
26	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de filtro de aire	1.00	17,520.17	19 %	3,328.83	0.00	20,849.00
27	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, cambio e instalación de cuchilla recta	4.00	21,414.29	19 %	16,274.86	0.00	101,932.00

Total items: 27

Total Bruto	**1,656,191.61**
IVA 19%	**314,676.39**
Total a Pagar	**1,970,868.00**

Valor en Letras:
Un millón novecientos setenta mil ochocientos sesenta y ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-07 por $ 1,970,868.00

Observaciones:
#$32-01-02-004;CSS-DTAO-050-2026;jorge.ceballos@parquesnacionales.gov.co#$

_____
Elaborado por

_____
Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764077568226 aprobado en 20240821 prefijo ELEC desde el número 1 al 5000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Tarifa 5*1000

CUFE: 73942eb0ba845c4a5397ad0a632c171afc6f2c0c497b52dac90ee25ff7f348ffad61e2141671bf0cc9bd045423c4eda8

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (32-01-02)**			**FECHA**	**23 de julio de 2026**
SUBUNIDAD DE GASTO	**PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL (32-01-02-004)**			**DEPENDENCIA**	**PNN - GUA**
PAGO No.	1	**TOTAL DE PAGOS**	1	**PERIODO A PAGAR**	**ÚNICO PAGO**

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**TIPO DE DOCUMENTO**	NIT
IDENTIFICACION	901.406.206-2	**NATURALEZA**	Persona Juridica
CORREO	crrsolucionesintegralessas@gmail.com	**TELEFONO DE CONTACTO**	3209627691

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO COMPRA VENTA Y SUMINISTROS**			**CUAL**			
CONTRATO No.	**CSS-DTAO-050-2026**	**FECHA DE INICIO**	**12/06/2026**	**FECHA DE TERMINACION INICIAL**	**31/08/2026**	**FECHA DE TERMINACION FINAL**	**31/08/2026**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**66526**	**USO PRESUPUESTAL**	**A-02-02-01-008-007-01**				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 1.970.868,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	**$ 1.970.868,00**

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ -
Saldo Actual	$ 1.970.868
VALOR A PAGAR:	$ 1.970.868,00
Menos este pago	$ -

Porcentaje de Ejecución Financiera **100%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	DO02-3202032-1-007 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos operativos (2 motosierras, 1 planta de gasolina, 1 guadaña) del PNN Cueva de los Guácharos, para prolongar la vida útil de los mismos y permitir la implementación del protocolo de prevención, vigilancia y control del área protegida, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP a nivel nacional.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Los bienes y elementos objeto del contrato deben ser entregados en el municipio de Palestina (Huila).	CUMPLE
El oferente debe garantizar la buena calidad de los insumos usados en el suministro del mantenimiento, de acuerdo con su propuesta, los cuales sean originales, nuevos, no remanufacturados y/o repotenciados, y reemplazarlos de manera inmediata en caso de presentar defectos de fabricación.	CUMPLE
Emplear para la ejecución del contrato, personal ampliamente experimentado y calificado en el área de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos operativos. En caso de presentarse cambios en el mismo, deberá comunicarlo oportunamente a la supervisión del contrato	CUMPLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.	CUMPLE
Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el PNN Cueva de los Guácharos.	N/A
Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos/repuestos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.	CUMPLE
Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños de los equipos operativos.	CUMPLE
Corregir, a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, en el término que el supervisor le indique.	CUMPLE
Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.	N/A
Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.	CUMPLE
Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.	CUMPLE
El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.	CUMPLE

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.970.868)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma	Laura Guamanga B.	**Firma**	
Nombre del Contratista o Supervisor	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLANOS	**Nombre del Contratista o Supervisor**	Danilo Andrés Bravo Moreno
C.C.:	1.084.258.002	**C.C.:**	14.010.124
Cargo:	Contratista	**Cargo:**	Jefe de Área Protegida PNN - GUA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245552640

(415)7707212489984(8020) 000014124555264 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 2 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 42 27 28 AP 101 BRR ANTONIO NARIÑO

42. Correo electrónico contabilidadcrrsoluciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 6 2 7 6 9 1	3 1 4 2 3 3 2 2 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
3 3 1 2	2 0 2 0 0 8 2 7	4 6 4 9	2 0 2 1 0 4 0 8	4 7 6 1	4 6 4 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-14 / 08:06:01AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUAMANGA BOLAÑOS LAURA VICTORIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245552640

(415)7707212489984(8020) **000014124555264 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 2 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 7 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 8 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 4 4 5 2 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 8 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 0 5 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 8 2 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245552640

(415)7707212489984(8020) **000014124555264 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 2 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 4 2 5 8 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUAMANGA	BOLAÑOS	LAURA	VICTORIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245552640

(415)7707212489984(8020) **000014124555264 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 2 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 9 0 1 9 6		2 0 5 6 7 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ISAIRIAS	REYES	LEONARD	RICARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 8 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245552640

(415)7707212489984(8020) **000014124555264 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 0 6 2 0 6	2	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 3 3 1 2

162. Nombre del establecimiento: ECOMMERCE CRR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Huila 4 1	Neiva 0 0 1

165. Dirección: CR 42 27 28 AP 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 4 5 6 4 1	2 0 2 0 0 9 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 9 6 2 7 6 9 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.084.258.002**

GUAMANGA BOLAÑOS

APELLIDOS

LAURA VICTORIA

NOMBRES

LAURA GUAMANGA

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1994**

ISNOS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-JUL-2012 ISNOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1904400-01165082-F-1084258002-20200928 **00718**73894A 1 9913117653

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 09:53:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084258002
Código de Verificación	108425800226072409533 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299970706

PIB
09:54:41

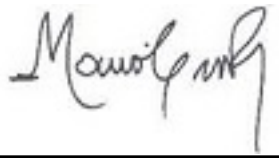
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1084258002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:39 AM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1084258002**
Apellidos y Nombres: **GUAMANGA BOLAÑOS LAURA VICTORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 10:01:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1084258002** y Nombre: **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144455634** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 10:06:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014062062
Código de Verificación	901406206226072410064 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299972512

PIB
10:08:08

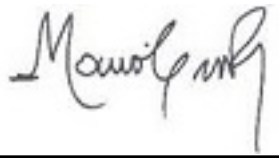
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT número 9014062062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.